



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-34

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 3/2014.

**ACTOR: MUNICIPIO DE CUERNAVACA,
ESTADO DE MORELOS.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a dieciocho de marzo de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Instructor Alberto Pérez Dayán**, con el escrito y anexo de Ignacio Burgoa Llano, Consejero Jurídico y representante legal del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, depositado el diez de marzo de dos mil catorce en la oficina de correos de la localidad, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número **016676**. Conste.

México, Distrito Federal, a dieciocho de marzo de dos mil catorce.

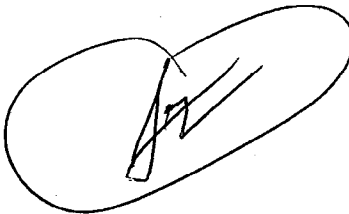
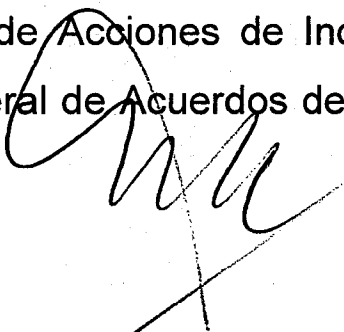
Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito y anexo de cuenta, del Consejero Jurídico del Estado de Morelos; y con fundamento en los artículos 11, párrafo primero y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por presentado con la personalidad que ostenta, en términos de la copia certificada que al efecto exhibe dando contestación a la demanda de controversia constitucional por parte del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Con apoyo en los artículos 4°, tercer párrafo, 11, párrafo segundo, y 31 de la invocada Ley Reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1° de la citada ley, se tiene a la autoridad promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y por autorizados para tales efectos, así como **delegados** a las personas que menciona; y por ofrecidas como pruebas las documentales que acompaña, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos; así como la instrumental de actuaciones y la presuncional, en su doble aspecto, legal y humana.

Con copia del escrito de cuenta y su anexo, dese vista a la parte actora y al Procurador General de la República, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



Two handwritten signatures are present. The first is a large, stylized signature in black ink, likely belonging to Alberto Pérez Dayán. The second is a smaller, more compact signature in black ink, likely belonging to Marco Antonio Cepeda Anaya, enclosed within an oval-shaped scribble.